

Respecto al acceso que refiere a si se han realizado consultas a la Cátedra de Neurología de UDELAR, a la Sociedad de Neurología del Uruguay, o a alguna autoridad académica de nuestro país o del exterior, a los efectos de asesorarse respecto de fármacos para el tratamiento de la Esclerosis Múltiple, la División Evaluación Sanitaria informa que desde esa oficina no se han realizado; se eleva a DIGESA para continuar trámite

En mi función como adscrito ministerial no he tramitado ninguna solicitud a ninguna institución o persona con respecto al tratamiento de la Esclerosis múltiple.



Montevideo, 21 de noviembre de 2023.

## Director General de Secretaría

*Ref. N.º 12/001/3/6099/2023.-*

Mediante acceso a la información pública, solicita la siguiente información al Ministerio de Salud Pública:

“Solicito se me informe si desde el 1/1/2019 a la fecha, el Ministerio de Salud Pública ha realizado consultas a la Cátedra de Neurología de UDELAR, a la Sociedad de Neurología del Uruguay, o a alguna autoridad académica de nuestro país o del exterior, a los efectos de asesorarse respecto de fármacos para el tratamiento de la Esclerosis Múltiple, con vistas a incorporar nuevos fármacos para esta dolencia al FTM. Caso afirmativo indique, fecha, a que personas o instituciones contactó y dé cuenta detallada de las respuestas recibidas.”

Realizada la consulta a las distintas Secretarías de este Ministerio, Dirección General de la Salud (DIGESA) y Asesoría Ministerial, cuyos informes se exponen en fojas 6 y 22 respectivamente.

Considerando que la solicitud se formuló conforme al procedimiento establecido en la norma (Ley 18.381 - art. 13 y ss.), y no se encuentra declarada como reservada o confidencial.

Se recomienda hacer lugar al pedido de Acceso a la Información Pública de forma total, notificando al interesado de la respuesta proporcionada a fojas 6 y 22, conjuntamente con la correspondiente resolución.

*Ministerio de Salud Pública*  
*Dirección General de Secretaría*

**VISTO:** la solicitud de información pública efectuada, al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008; **RESULTANDO:** que la peticionante solicita saber si el Ministerio de Salud Pública, a partir del 1° de enero de 2019 a la fecha, ha realizado consultas a la Cátedra de Neurología de la Universidad de la República, a la Sociedad de Neurología del Uruguay o a alguna autoridad académica de nuestro país o del exterior, a los efectos de asesorarse respecto de fármacos para el tratamiento de la esclerosis múltiple, con vistas a incorporar nuevos fármacos para esta dolencia al FTM, indicando fecha, a qué personas o instituciones contactó y dé cuenta detallada de las respuestas recibidas;

**CONSIDERANDO:** I) que corresponde acceder a lo peticionado;

II) que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 16 de la citada disposición legal, el acto que resuelva la petición debe emanar del jerarca máximo del Inciso o quien posea facultades delegadas al efecto;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por Resolución Ministerial N° 38/991 de 22 de enero de 1991;

**EL DIRECTOR GENERAL DE SECRETARÍA**

**en ejercicio de las atribuciones delegadas**

**RESUELVE:**

- 1º) Autorízase el acceso a la información en referencia a la solicitud efectuada, al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008.
- 2º) Notifíquese a la parte interesada a través de Secretaría de la Dirección General de Secretaría. Pase al Departamento de Comunicaciones para su publicación en la página web institucional. Cumplido, archívese.

Ref. N° 001-3-6099-2023

VC